RESOLUCIÓN Nº 1841/2021.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 18/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA "INFLIGHT CATERING", RUC N° 1684979-5, COMO CONSECUENCIA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES Y DE CEREMONIALES EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" - ID. 394.918, Y DEL CONTRATO N° 12/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA "DEPÓSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL", RUC N° 859531-3, COMO CONSECUENCIA DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 09/2021 "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS" - ID. 394.953 Y SE APRUEBA LA ADENDA RESPECTIVA.

-1-

Asunción, 29 de diciembre de 2021.-

VISTO:

La Ley Nº 2874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La ley N° 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"

El Decreto N° 4780/2021 que reglamenta la Ley N° 6672/2021 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

El Memorándum UOC N° 623/2021 proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual dictamina en relación a la ampliación de la vigencia del CONTRATO N° 18/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA "INFLIGHT CATERING", RUC N° 1684979-5, COMO CONSECUENCIA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES Y DE CEREMONIALES EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" - ID. 394.918, Y DEL CONTRATO N° 12/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA "DEPÓSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL", RUC N° 859531-3, COMO CONSECUENCIA DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 09/2021 "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS" - ID. 394.953 y solicita gestionar resolución de la Máxima Autoridad, autorizando dicha ampliación.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Mag. Jorge Faiva Rodas
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN Nº 1841/2021.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 18/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA "INFLIGHT CATERING", RUC N° 1684979-5, COMO CONSECUENCIA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES Y DE CEREMONIALES EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" - ID. 394.918, Y DEL CONTRATO N° 12/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA "DEPÓSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL", RUC N° 859531-3, COMO CONSECUENCIA DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 09/2021 "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS" - ID. 394.953 Y SE APRUEBA LA ADENDA RESPECTIVA.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

El Decreto Nº 163/2018 "Por el cual se Nombra a la Señora Irma Fátima Morales Agüero como Secretaria Nacional de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República".

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", al reconocer los derechos que poseen las Contratantes, en su inciso b) establece, "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ... b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;".

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha reglamentado el citado inciso en las disposiciones de la Resolución DNCP N° 5695/2019, y establece los criterios aplicables a las Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido en concordancia con las disposiciones contenidas en el Artículo 55° inciso b) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la modificación pretendida se refiere a la prórroga de la vigencia del contrato en cuestión, en atención a que a la fecha no se ha alcanzado la ejecución total del monto máximo en el lote 1, y la ejecución total del monto mínimo en el lote 2, ambos del mismo contrato que nos ocupa.

Que, las demás condiciones del contrato, no sufren modificación alguna.

Abog. Jorge Paiva Bobbal
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN Nº 1841/2021.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 18/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA "INFLIGHT CATERING", RUC N° 1684979-5, COMO CONSECUENCIA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES Y DE CEREMONIALES EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" - ID. 394.918, Y DEL CONTRATO N° 12/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA "DEPÓSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL", RUC N° 859531-3, COMO CONSECUENCIA DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 09/2021 "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS" - ID. 394.953 Y SE APRUEBA LA ADENDA RESPECTIVA.

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 29/12/2021, a Secretaría General, para resolución.

La Resolución N° 776/2021 de la Presidencia de la República del Paraguay por la cual se concede permiso por motivos particulares a la Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Deportes, y se designa a la señora Nimia Aquino, como encargada de Despacho de la Secretaría Nacional de Deportes, mientras dure la ausencia de la titular.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la ampliación del CONTRATO N° 18/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA "INFLIGHT CATERING", RUC N° 1684979-5, COMO CONSECUENCIA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES Y DE CEREMONIALES EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" - ID. 394.918, Y DEL CONTRATO N° 12/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA "DEPÓSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL", RUC N° 859531-3, COMO CONSECUENCIA DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 09/2021 "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS" - ID. 394.953, de conformidad al exordio de esta Resolución, en el sentido de prorrogar la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2022.

Artículo 2°. Aprobar y autorizar la correspondiente Adenda en el referido contrato, a fin de instrumentar la modificación aprobada en virtud a la presente Resolución.

Artículo 3°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de comunicación y publicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

NIMIA AQUINO VERA
ENCARGADA DE DESPACHO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

Abog. Jorge Faive Rodoll
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República